



POLITICA DE NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Siendo consecuentes en que la protección integral del trabajador es prioritaria y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, la Gobernación de Santander conserva su interés en proporcionar condiciones de trabajo que permitan mantener la salud de los trabajadores, por tanto teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos, atentan contra la salud y la seguridad, la entidad ha definido una política de prevención que contempla los siguientes aspectos:

- ✓ Está prohibido para todos los funcionarios y personal bajo el control de la entidad, presentarse a laborar o ingresar a las instalaciones de la entidad bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas
- ✓ Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro de las instalaciones de la entidad o los vehículos a su servicio.
- ✓ Está prohibido vender o distribuir alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la entidad.
- ✓ Está prohibido el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la entidad.
- ✓ La entidad se compromete a fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia.

Del cumplimiento de estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la seguridad y calidad de nuestra entidad.

El alcance de esta política aplicará a nuestros funcionarios, contratistas o visitantes, y será divulgada a todo el personal.

Firma el Representante Legal, a los 31 días del mes de enero de 2020


NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

VoBo:

Aida Margarita Hernández – Asesor Despacho Gobernador 

Revisó:

Aura Yohana Sotomonte Díaz – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:

Elga Johanna Corredor Solano – Directora Administrativo Talento Humano 

Belén Gómez – Coordinadora Grupo SST 